

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>2</b>
<b>6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>4</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>21</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>21</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Función y Base Legal

Su función principal está determinada en el Artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que estipula “La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional; actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Su independencia económica está garantizada por un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial.”

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 7 Acceso y disposición de información y sus Reformas contenidas en el Decreto 13-2013.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58.

El Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número 09-03, El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría, No. DAS-09-0062-2020, de fecha 08 de octubre de 2020.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por la Corte de Constitucionalidad en la modernización de la gestión y sistema de administración durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

#### Específicos

Determinar la eficacia de las acciones realizadas para modernizar la gestión y Sistema de Administración al diseño actual de la administración por parte de la Corte de Constitucionalidad.

Determinar la eficacia de los mecanismos implementados por la Corte de Constitucionalidad en la modernización de la gestión y sistema de administración.

Determinar el impacto de los beneficios obtenidos a través de la modernización de la gestión y sistema de administración en la Corte de Constitucionalidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área de desempeño

La auditoría comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos en la modernización de la gestión y sistema de administración en la Corte de Constitucionalidad, en el programa presupuestario 11 Defensa del Orden Constitucional, y específicamente la actividad Administración General, en las funciones que desarrollan las Direcciones de la Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Tecnología de la Información, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La Auditoría de Desempeño se realizó con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la eficacia de la Corte de Constitucionalidad, en el proceso de la Modernización de la Gestión y Sistema de Administración.

### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

#### Información financiera y presupuestaria



El Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y veinte también para el período fiscal 2,020, el cual aprueba el presupuesto asignado para la Corte de Constitucionalidad por la cantidad de Q143,300,000.00, presupuesto vigente por la cantidad de Q143,300,000.00 y presupuesto devengado por la cantidad de Q121,192,319.30 al 31 de diciembre de 2,020.

El Acuerdo Número 7-2019, de la Corte de Constitucionalidad, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan Operativo Anual y Plan de Compras para el ejercicio fiscal 2,020, en el que se aprueba el presupuesto asignado para la Actividad 004 Administración General que es por la cantidad de Q39,178,469.00, modificación presupuestaria por la cantidad de Q3,676,230.00, presupuesto vigente por la cantidad de Q42,854,699.00 y presupuesto devengado por la cantidad de Q28,243,823.66 al 31 de diciembre de 2020.

## **6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Los criterios establecidos para el análisis del proceso de la Modernización de la Gestión y Sistema de Administración de la Corte de Constitucionalidad, comprendieron: políticas, procedimientos, mecanismos, practicas, manuales y una serie de medidas que adoptaron para conducir la gestión y asegurar que ésta se oriente eficazmente al logro de los objetivos institucionales, entre los documentos que proporcionaron los criterios aplicados, se pueden describir los siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala

Decreto No. 25-2018 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2,019 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal 2,020.

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



---

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Número A-075-20017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala. ISSAI.GT

Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Decreto Número 1-86 del Congreso de la República, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Acuerdo Número 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad, Disposiciones Reglamentarias y Complementarias de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Acuerdo Número 2-2017, de la Corte de Constitucionalidad, Aprobación de los Lineamientos Generales para la Planificación de la Corte de Constitucionalidad para la Séptima Magistratura Dos mil dieciséis – dos mil veintiuno (2016-2021).

El Acuerdo Número 6-2017, de la Corte de Constitucionalidad.

Acuerdo Número 7-2019, de Corte de Constitucionalidad, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Plan Operativo Anual y Plan de Compras para el ejercicio fiscal 2,020.

Acuerdo Número 057-2018, del Presidente de la Corte de Constitucionalidad, Manual de Adquisiciones y Contrataciones del departamento de Compras, Manual de Procedimientos del departamento de Almacén, Manual de Mantenimiento del departamento de Servicios Generales.

Acuerdo Número 98-2020, del Presidente de la Corte de Constitucionalidad, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

La fase de ejecución de la Auditoría de Desempeño, se realizó con base en la Matriz de Planificación del Memorando de Planificación, como principal instrumento de apoyo en virtud que contiene información esencial que lo define;



---

así como los elementos clave de lo que se pretende realizar durante la auditoría.

La Matriz de Planificación permitió concluir con el objeto de la auditoría y garantizar una cadena lógica desde los criterios hasta el objetivo general de la auditoría. La matriz ayudó a desarrollar una auditoría en base a un patrón lógico y disciplinado en el proceso de la auditoría y asegurar que todos los aspectos de los objetivos estén considerados. También permitió al Equipo de Auditoría delimitar de forma eficaz el alcance de la auditoría.

El Equipo de Auditoría aplicó en la realización de la auditoría la siguiente metodología: Método Descriptivo y Método Deductivo.

El Método Descriptivo permitió analizar actividades, detallar procesos y describir la metodología aplicada, utilizando la técnica testimonial que comprende: cuestionarios, entrevistas y notas de auditoría.

Los Directores que integran las Direcciones Administrativa, Financiera, Recursos Humanos y Tecnologías de Información proporcionaron información por medio de un cuestionario, mediante el cual se logró medir las capacidades técnicas existentes y aquellas que la institución debe fortalecer.

El Método Deductivo permitió identificar los efectos de las deficiencias encontradas y a partir de ello, por medio de la investigación, llegar a las causas que lo originaron, realizando un análisis de lo general a lo específico.

Así mismo, a través de Notas de Auditoría, se trasladaron requerimientos de documentación e información relativa al objeto de auditoría, para establecer bajo el criterio de eficacia las recomendaciones de mejora que permitan a la entidad lograr de mejor forma sus metas y obtener la información de forma oportuna para la toma de decisiones.

La estrategia metodológica escogida, buscó asegurar, mediante evidencias competentes, pertinentes y suficientes, que el trabajo de auditoría se realizará de manera objetiva y profesional, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la eficacia de la entidad, en el proceso de Modernización de la Gestión y Sistema de Administración de la Corte de Constitucionalidad.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hechos relacionados con el desempeño

**Tema de auditoría:** Modernización de la gestión y sistema de administración en la Corte de Constitucionalidad.



---

**Principio:** Eficacia para cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos.

**Enfoque:** Evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba y esperaba.

**Pregunta de auditoría:** ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Corte de Constitucionalidad en la modernización de la gestión y sistema de administración?

**Subpregunta 1:**

1.1 ¿Han sido eficaces las acciones realizadas en el proceso de modernización de la gestión y Sistema de Administración al diseño vigente de la Corte de Constitucionalidad?

**Situación encontrada**

Derivado de la ejecución de la auditoría del período 2020, que reveló que no han sido implementados los mecanismos y herramientas que permitan establecer de forma cualitativa y cuantitativa la solución de los problemas estructurales determinado.

Derivado de la evaluación realizada, se determinó el hallazgo siguiente:

**Dificultad para establecer la eficacia de las acciones y los resultados en el proceso evaluado**

**Subpregunta de auditoría 2:**

¿Han sido eficaces los mecanismos de modernización de la gestión y sistema de administración implementados, para el logro de los objetivos y metas de la Corte de Constitucionalidad?

**Subpregunta de auditoría 3:**

¿Los beneficios obtenidos a través de la modernización, han reflejado mejoras en la modernización de la gestión y sistema de administración de la Corte de Constitucionalidad?

**Situación encontrada**

De la pregunta general de auditoría se derivaron tres subpreguntas, de las cuales la primera se trasladó como hallazgo con recomendaciones al desempeño, en cuanto a las subpreguntas segunda y tercera no se realizaron hallazgos y de igual manera no se pueden indicar aspectos positivos, tomando en cuenta que ambas subpreguntas son una secuencia que corresponde a la implementación del eje de





trabajo cinco, denominado modernización de la gestión y sistema de administración de la Corte de Constitucionalidad. De lo cual debe entenderse que, si la institución aplica la recomendación de la subpregunta uno, consecuentemente se podrá determinar si los mecanismos y los beneficios obtenidos han sido eficaces, como lo indican dichas subpreguntas.

## Hallazgos con recomendación al desempeño

**Pregunta General de Auditoría:** ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Corte de Constitucionalidad en la modernización de la gestión y sistema de administración?

### Subpregunta de auditoría 1:

¿Han sido eficaces las acciones realizadas en el proceso de modernización de la gestión y sistema de administración al diseño vigente de la Corte de Constitucionalidad?

## Dificultad para establecer la eficacia de las acciones y los resultados en el proceso evaluado

### Condición

Derivado del análisis de la información y documentación presentada por las autoridades de la Corte de Constitucionalidad, se estableció que, en lo relativo a la implementación del Eje de Trabajo Cinco “La Modernización de la Gestión y Sistema de Administración de la Corte”, incluido en el Plan Estratégico Quinquenal de la Institución, aprobado mediante Acuerdo del Pleno No. 06-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017; se determinó que no han sido implementados, mecanismos y herramientas que permitan alcanzar de forma cualitativa y cuantitativa los resultados institucionales programados en los documentos de planificación de la Corte de Constitucionalidad, de las que sus intervenciones clave -productos-, se detallan a continuación:

- Asistencia técnica especializada para el estudio y diseño del proceso de reingeniería institucional, en función de las necesidades y resultados que busca la Institución.
- Diseño y formulación de una política de profesionalización del personal técnico y administrativo, que contemple un sistema de consecuencias jurídicas, evaluación del desempeño y promueva la mística y los valores institucionales para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Formulación e implementación de una política integral de seguridad, que tenga como características centrales la prevención y reacción coordinada y oportuna en el resguardo del personal y las instalaciones, de la información



---

física, electrónica y de las comunicaciones de la Corte.

- Diseño e implementación de una estructura administrativa, técnica y funcional en armonía con el proceso de reingeniería institucional, para institucionalizar la cultura de planificación, la gestión de calidad y los procesos de modernización de la Corte.

### **Criterio**

El Acuerdo 2-2017, de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 8 de febrero de 2017, artículo 1, establece: “Aprobar los lineamientos generales para la planificación de la Corte de Constitucionalidad para la Séptima Magistratura dos mil dieciséis - dos mil veintiuno (2016-2021), contenido en el documento correspondiente, debidamente firmado al margen por los suscritos Magistrados.

El Acuerdo 6-2017, de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 6 de diciembre de dos mil diecisiete, artículo 4, Principios y lineamientos que orientan el Plan Estratégico Quinquenal, literal c), establece: “Lineamientos Generales. El Plan Estratégico Quinquenal está orientado por el Conjunto de Propuestas de Proyectos para el Plan Quinquenal y los lineamientos generales para la planificación de la Corte de Constitucionalidad para la Séptima Magistratura, Acuerdo 02-2017, ambos de la Séptima Magistratura, los cuales son muestras de voluntad institucional de avanzar y enfrentar los retos y desafíos del máximo tribunal constitucional de Guatemala.” Y Artículo 6 Implementación, establece: “La Corte de Constitucionalidad, por medio de la Presidencia, definirá la estrategia de implementación del Plan Estratégico Quinquenal, a efecto de prever los pasos y fases, así como los distintos instrumentos operativos necesarios para implementarlo, monitorearlo y evaluarlo.”

### **Causa**

El Presidente de la Corte de Constitucionalidad no implementó el Eje de Trabajo Cinco “Modernización de la Gestión y Sistema de Administración de la Corte” contenido en el Plan Estratégico Quinquenal, que contempla la reestructuración administrativa y un modelo que facilite la toma de decisiones, la optimización de los recursos disponibles y la eficiencia en el desempeño del personal de la institución.

### **Efecto**

Área administrativa debilitada en virtud de la no implementación de un esquema que permita establecer un modelo que facilite la toma de decisiones, la



optimización de los recursos disponibles y la eficacia en el desempeño del personal de la institución.

### Recomendación

La comunicación de resultados se realizó a la Octava Magistratura, quien presentó la propuesta de la Entidad, por medio de su Presidente, para integrar una mesa técnica conformada por la Directora Administrativa, Director de Recursos Humanos, Director Financiero y Director de Tecnologías de Información con el propósito de efectuar seguimiento a la continuidad de implementación del eje de trabajo número cinco incluido en el Plan Estratégico Quinquenal, denominado: “Modernización de la Gestión y los Sistemas Administrativos de la Corte de Constitucionalidad”.

Para el efecto la mesa técnica contará con el apoyo de la Unidad de Planificación quien les rendirá un informe mensual sobre el avance de las acciones estratégicas, acciones operativas, actores, plazos e indicadores de cumplimiento descritos en la matriz operativa que se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual 2021 y Plan Operativo Multi Anual 2021 para el eje estratégico número 5, instrumentos que fueron aprobados por el Pleno de Magistrados. A continuación, se describe las acciones de seguimiento a efectuar.

No	Acción Operativa incluida en el POA 2021	Acciones de seguimiento
1	Continuidad en la elaboración, revisión y de instrumentos técnicos	Seguimiento a las actividades que realizará la Unidad de Planificación con el propósito de concluir las acciones iniciadas para la presentación y solicitud de aprobación ante esta Presidencia de todos los manuales que amerite actualización y que se relacionen con el eje número cinco, para el efecto deberán solicitar un cronograma de tiempos y actividades para su análisis, seguimiento y ejecución.  Verificar que todos los manuales una vez sean aprobados por esta Presidencia, la Unidad de Planificación los socialice a todos los niveles que corresponda.
2	Sistema de Evaluación de desempeño, diseñado, desarrollado e implementado	Verificar el avance en el diseño, desarrollo e implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño según acciones coordinadas por la Dirección de Recursos Humanos.
3	Desarrollo e implementación del plan de acción de la seguridad física	Verificar las acciones realizadas por la Unidad de seguridad
4	Ajustes de los instrumentos de planificación institucional y revisión de los instrumentos vigentes de la planificación estratégica.	Confirmar el avance de elaboración de los instrumentos de planificación así como su puesta en marcha
5	Revisión y validación de propuesta de la reestructura organizacional técnica administrativa	Analizar el contenido de la propuesta existente, dentro del análisis incluir lo contenido en el artículo 166 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, que literalmente establece: “La representación legal de la Corte de Constitucionalidad le corresponde a su Presidente, quien convoca y preside. Adoptará las medidas necesarias para su buen funcionamiento, ejerciendo además las potestades administrativas sobre el personal del tribunal.” con el propósito de que cualquier propuesta no interfiera en las funciones atribuidas por ley al Presidente de la Corte.  De considerarse factible el Director Financiero deberá indicar si existen recursos financieros para que la misma pueda ser aprobada por esta Presidencia.

Tomando en cuenta que en la propuesta no se definió un plazo específico para su finalización, se considera factible que el responsable de implementar la



recomendación, presente el respectivo avance de ejecución a la Dirección de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de recibido este informe de auditoría.

### Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 28 de abril de 2021, la Licenciada Gloria Patricia Porras Escobar, quien fungió como Presidente de la Corte de Constitucionalidad, por el período comprendido del 14 de abril al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “De manera cordial y respetuosa del trabajo efectuado por la comisión de Auditoría, manifiesto no aceptar la responsabilidad atribuida a mi persona en la “causa”, no comparto y no acepto lo descrito en la “condición” y “efecto” de dicho hallazgo, solicitando desde ya que el mismo sea desvanecido por las razones que a continuación expongo.

1. Es importante hacer ver que los Auditores que, de conformidad con el título del posible hallazgo, se comprende que la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas tuvo dificultades para establecer de manera puntual las acciones y los resultados del proceso evaluado.

Sin embargo, en la “condición” los Auditores Gubernamentales no indican a qué dificultades se refieren, y a su vez manifiestan en la línea seis de dicho atributo lo siguiente: “ Se determinó que no han sido implementados, mecanismos y herramientas que permitan alcanzar de forma cualitativa y cuantitativa los resultados institucionales programados en los documentos de planificación de la Corte de Constitucionalidad, de las que sus intervenciones clave-productos-, se detallan a continuación...”; como se puede apreciar en el título indican que tuvieron dificultad y en la condición indican que determinaron la falta de mecanismos y herramientas, pero no son puntuales en indicar cuáles son a los que se refieren específicamente, no obstante la falta de claridad al respecto, me permito hacer algunos comentarios sobre las intervenciones clave a los que hace mención la comisión de auditoría :

No.	Descripción de intervenciones clave	Comentario
1.	Asistencia técnica especializada para el estudio y diseño del proceso de reingeniería institucional en función de las necesidades y resultados que busca la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectivamente se tuvo la asistencia técnica especializada por medio de la cual se hizo un diagnóstico que sirvió de base para plantear una propuesta de reestructuración de la Dirección de Tecnologías de Información. Reestructura que fue aprobada en</li> </ul>



		<p>Acuerdo No. 233-2020, de fecha 21 de mayo 2020. (Durante mi gestión)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para contar con más asistencia técnica especializada durante el período de mi gestión se tendría que haber realizado una contratación, sin embargo, durante el año 2020 se tuvo mucha incertidumbre sobre los recursos Financieros que recibía la Corte, ya que no se recibieron conforme lo programado, así mismo y de conformidad con los informes del Director Financiero, el Ministerio de Finanzas Públicas no trasladó recursos a la Corte de Constitucionalidad por Q.18,037,424.00 y durante el primer cuatrimestre del año 2021 específicamente al 13 de abril del año en curso, último día de mi gestión, no habían sido trasladados recursos por la cantidad de Q.13,142,566.00; aspecto que limitó considerablemente las acciones para contratar Asistencia Técnica Especializada que pudiera dar continuidad al estudio y diseño de reingeniería institucional.</li> </ul>
No.	Descripción de intervenciones clave	Comentario
2.	Diseño y formulación de una política de profesionalización del personal técnico y administrativo que contemple un sistema de consecuencias jurídicas, evaluación del desempeño y promueva la mística y los valores institucionales para el	La Política de Profesionalización fue <b>promovida y gestionada</b> durante el período que presidí la Corte de Constitucionalidad; fue aprobada por el Pleno de Magistrados según Acuerdo No. 2-2021, del 16 de febrero de 2021, dicha política lleva por nombre: <b>Política de Medición y Evaluación del Desempeño</b> , la cual tiene como objetivo general: “



	<p>cumplimiento de las funciones institucionales.</p>	<p>Contar con un sistema que permita medir y evaluar el desempeño de las funciones que realizan los empleados de la Corte de Constitucionalidad, para fortalecer las capacidades de desarrollo e implementar una cultura organizacional en la institución. ”</p> <p>Como se puede apreciar en el objetivo general descrito se incluyen los aspectos incluidos en la intervención clave descrita por los Auditores Gubernamentales.</p> <p>En la misma se indica claramente que la Dirección de Recursos Humanos será la responsable de ejecutar y dar seguimiento a la Política de Medición y Evaluación de Desempeño de la Corte de Constitucionalidad, y deberá realizar las acciones necesarias para su consecución.</p>
<p>3.</p>	<p>Formulación e implementación de una política integral de seguridad, que tenga como características centrales la prevención y reacción coordinada y oportuna en el resguardo del personal y las instalaciones, de la información física, electrónica y de las comunicaciones de la Corte.</p>	<p>Las Políticas de Seguridad Física y de Seguridad de la Información <b>fueron promovidas y gestionadas</b> durante mi gestión, por esa razón fueron aprobadas según Acuerdo del Pleno de Magistrados No. 2-2021, de 16 de febrero de 2021.</p> <p>El objetivo de cada política respectivamente indica:</p> <p>“Establecer los lineamientos de mejora de la seguridad física de la Corte de Constitucionalidad, mediante regulaciones institucionalizadas y mecanismos efectivos de operaciones.”</p> <p>“Proteger los activos de información de la Corte de Constitucionalidad, por medio de la implementación e institucionalización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.”</p> <p>Como se puede apreciar, en dichos objetivos se incluye los aspectos</p>



		<p>descritos por los auditores en la presente intervención clave.</p> <p>Así también, en ambas políticas, se indica cuáles dependencias son las responsables directas de su implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Departamento de Seguridad de la Dirección Administrativa, es el responsable de ejecutar y dar seguimiento a la Política de Seguridad Física de la Corte de Constitucionalidad. Esta dependencia debe realizar las acciones necesarias para la consecución de la política de seguridad.</li> </ul> <p>La Unidad de Gestión de Seguridad de la Información será la responsable de ejecutar y dar seguimiento a la Política de Seguridad de la Información de la Corte de Constitucionalidad. Debe realizar las acciones necesarias para su concreción.</p>
No.	Descripción de intervenciones clave	Comentario
4.	<p>Diseño e implementación de una estructura administrativa técnica y funcional en armonía con el proceso de reingeniería institucional, para institucionalizar la cultura de planificación, la gestión de calidad y los procesos de modernización de la Corte.</p>	<p>Pese a no contar con la asistencia técnica funcional a la que hace referencia la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, esta Presidencia realizó las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por medio del oficio CC-PRES-GPPE-71-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, designé a la Directora Administrativa como enlace ante las demás Direcciones para que coordinaran y elaboraran una propuesta de diseño de estructura administrativa.</li> </ul> <p>Dichas Direcciones plantearon una propuesta misma que no podía</p>



	<p>implementarse en ese momento ante la limitación sumamente importante de no contar con recursos financieros como se explica en el numeral 1 del presente cuadro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el Acuerdo de Presidencia número 436-2020 de 9 de diciembre 2020, se fortaleció la Unidad de Planificación incorporando a un Analista de Organización y Métodos con el propósito de que brinde asesoría y asistencia a las dependencias de la Corte de Constitucionalidad en la elaboración de instrumentos técnicos organizacionales y de procedimientos, que permitan contribuir a incrementar en forma sistemática y permanente la eficiencia y eficacia de las funciones de la institución.</li> </ul> <p>Es importante comentar que la Corte de Constitucionalidad sí cuenta con una cultura de planificación, de esa cuenta se elaboró un plan estratégico quinquenal, un plan operativo anual y plan operativo multianual que pueden ser consultados en la página web de la institución específicamente en el apartado de transparencia, información pública de oficio, siendo la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera responsable por su actualización y seguimiento.</p>
--	--

2. La Comisión de Auditoría en la “causa” indica que: “El Presidente de la Corte de Constitucionalidad no implementó el Eje de Trabajo Cinco “Modernización de la Gestión y Sistema de Administración de la Corte contenido en el Plan Estratégico Quinquenal ...” aspecto al que me permito manifestar mi no aceptación en virtud de lo siguiente:

Los Auditores omiten indicar que el Plan Estratégico Quinquenal comprende los





años del 2018 al 2022, es decir no es responsabilidad única y propia de mi Presidencia, en mi caso corresponde el período comprendido del 14 de abril 2020 al 13 de abril 2021; **año en el que sí se realizaron una serie de acciones que listo a continuación:**

No.	Acciones realizadas y asociadas con el eje No. 5 del Plan Quinquenal	Acuerdos de Aprobación (Ver Anexo 5)
1.	Reestructura de la Dirección de Tecnologías de Información.	Acuerdo de Presidencia No. 233-2020, de 21 de mayo 2020.
2.	Incorporación del puesto de Analista de Organización y Métodos de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera.	Acuerdo de Presidencia Número 436-2020, de 09 de diciembre de 2020.
3.	Elaboración, promoción y presentación ante el Pleno de Magistrados de cuatro Políticas Institucionales.	Acuerdo del Pleno de Magistrados 2-2021, de 16 de febrero 2021.
4.	Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información.	Acuerdo de Presidencia Número 014-2021, de 04 de enero de 2021.
5.	Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera.	
6.	Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Almacén.	Acuerdo de Presidencia Número 021-2021, de 12 de enero de 2021.
7.	Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.	Acuerdo de Presidencia Número 022-2021, de 12 de enero de 2021.
8.	Guía para elaboración de Manuales de Organización y Funciones	Acuerdo de Presidencia Número 64-2021, de 22 de marzo de 2021.
9.	Guía para la elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	
10.	Guía para la codificación de documentos para manuales y procedimientos de la Corte de Constitucionalidad.	
11.	Guía para el versionado de documentos para manuales y	



	procedimientos de la Corte de Constitucionalidad.	
12.	Actualización del Organigrama Institucional.	Acuerdo de Pleno de Magistrados Número 1-2021 de 16 de febrero de 2021.
13.	Manuales en proceso de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación - 2 manuales.</li> <li>• Elaboración - 5 manuales.</li> <li>• Revisión - 8 manuales.</li> </ul>	

De conformidad con lo expuesto anteriormente no acepto que la Comisión asevere que en mi calidad de Magistrada Presidente no implementé dicho Eje, cuando el mismo deviene desde el 6 de diciembre de 2017 fecha en la que fue aprobado por medio de Acuerdo de Pleno de Magistrados 6-2017, es decir transcurrieron dos años y meses anteriores a mi Presidencia, no obstante, tomé acciones evidenciadas anteriormente. Además, es importante que la Comisión de Auditoría tome muy en cuenta que el periodo de mi gestión se vio afectado por la pandemia y las restricciones impuestas por el Ejecutivo, aspecto que limitaba en cierta forma el actuar de los funcionarios y empleados de la Corte. Asimismo, los resultados esperados como producto del eje número cinco incluido en el plan estratégico quinquenal concluyen hasta el año 2022, por lo tanto, el resultado de dicho plan estratégico no se limita únicamente al ejercicio atribuido a mi Presidencia.

3. Respecto de lo expuesto por la Comisión de Auditoría en el “efecto” me permito manifestar lo siguiente:

Efecto	Comentario
“Área Administrativa debilitada en virtud de la no implementación de un esquema que permita establecer un modelo que facilite, la toma de decisiones, la optimización de los recursos disponibles y la eficacia en el desempeño del personal de la institución.”	Es imprescindible destacar que la Comisión de Auditoría no indica de forma específica cuáles son las debilidades detectadas por ellos en el área administrativa de la Corte, por lo tanto, limita a la suscrita comentar cuando no se definió por parte de los auditores los aspectos que debilitan el área administrativa.  No obstante, se debe aclarar a la Comisión que la organización actual del área administrativa fue recibida de administraciones anteriores, cuenta con niveles jerárquicos y separación de



	<p>funciones, así como con varios manuales que fueron actualizados y aprobados durante mi gestión y otros que quedaron en proceso de elaboración, validación que les facilita y orienta para la adecuada toma de decisiones.</p> <p>Es de comentar que durante el período del 14 de abril 2020 al 13 de abril 2021 ante la limitación de recursos financieros que sufrió la Corte, se tuvo que optimizar los recursos recibidos a efecto se utilizarán de forma eficiente para que dicha limitación no afectará el funcionamiento de la Corte.</p> <p>Así también, por medio del oficio No. CC-DIFIN-D-632-2020 del 10 de noviembre 2020 emitido por el Director Financiero, informa a esta Presidencia: "...Se puede indicar que financieramente no es viable crear la Dirección General de la Corte de Constitucionalidad...".</p> <p>En cuanto al desempeño del personal de la institución, este será evaluado cuando se concluya la puesta en marcha de la política institucional denominada: Política de Medición y Evaluación del Desempeño.</p>
--	--

En atención a todos los puntos expuestos por mi persona, respetuosamente solicito a la Comisión de Auditoría se dé por desvanecida la responsabilidad atribuida a mi persona, así como el hallazgo, toda vez que ha quedado demostrado que en mi calidad de Magistrada Presidente de la Corte de Constitucionalidad si realice acciones para que el eje número cinco incluido en el Plan Estratégico Quinquenal continuará desarrollándose dentro de la Institución.

### **Comentario de auditoría**

En virtud que los argumentos y documentos remitidos de manera electrónica, luego de la evaluación se determinó que durante el ejercicio fiscal 2020, se tuvieron acciones realizadas y asociadas con el eje No. 5 del Plan Estratégico Quinquenal, siendo las siguientes:

1. Reestructura de la Dirección de Tecnologías de Información, Acuerdo de Presidencia No. 233-2020, del 21 de mayo 2020, esta acción benefició



---

específicamente al área sustantiva de la Entidad.

2. Incorporación del puesto de Analista de Organización y Métodos de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Acuerdo de Presidencia Número 436-2020, del 09 de diciembre de 2020, estas acciones coadyuvaron para que en el ejercicio fiscal 2021, se aprobarán los siguientes manuales:

- a) Elaboración, promoción y presentación ante el Pleno de Magistrados de cuatro Políticas Institucionales, Acuerdo del Pleno de Magistrados 2-2021, del 16 de febrero 2021.
- b) Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Acuerdo de Presidencia Número 014-2021, del 04 de enero de 2021.
- c) Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Almacén, Acuerdo de Presidencia Número 021-2021, del 12 de enero de 2021. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. Acuerdo de Presidencia Número 022-2021, del 12 de enero de 2021.
- d) Guía para elaboración de Manuales de Organización y Funciones, Guía para la elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos, Guía para la codificación de documentos para manuales y procedimientos de la Corte de Constitucionalidad, Guía para el versionado de documentos para manuales y procedimientos de la Corte de Constitucionalidad Acuerdo de Presidencia Número 64-2021, del 22 de marzo de 2021.
- e) Actualización del Organigrama Institucional, Acuerdo de Pleno de Magistrados Número 1-2021, del 16 de febrero de 2021.

Sin embargo, principalmente en el área administrativa no se han completado los procesos planificados de elaboración, revisión y aprobación de manuales a nivel general y también para cada una de las diferentes direcciones administrativas, que podrían hacer más eficaz su funcionamiento. Por lo que el equipo de auditoría, aclara que el alcance de la auditoría de desempeño, se limitó específicamente a la evaluación de la actividad de las Direcciones Administrativas y al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cuanto a las acciones concerniente a la aprobación de los manuales, fueron autorizadas a partir del año 2021.

### **Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son



responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siendo las siguientes:

No.	Cargo	Período
1.	Director Administrativo	14/04/2021 -31/12/2021
2.	Director Financiero	14/04/2021 -31/12/2021
3.	Director de Recursos Humanos	14/04/2021 -31/12/2021
4.	Director de Tecnologías de Información	14/04/2021 -31/12/2021
5.	Unidad de Planificación	14/04/2021 -31/12/2021

La máxima autoridad de la entidad a través de la carta de compromiso No. Presidencia CC-RMB-024-2021 fecha 04 de mayo de 2021, presentó una propuesta en donde indica que implementará las acciones de mejora de la Modernización de la Gestión y Sistema de Administración de la Corte de Constitucionalidad. El equipo de auditoría esta de acuerdo con las propuestas indicadas, para su implementación, para subsanar la situación encontrada en la entidad.

Con respecto a la situación encontrada en la entidad: Dificultad para establecer la eficacia de las acciones y los resultados en el proceso evaluado, derivado de la ejecución de la auditoría que reveló que no han sido implementados los mecanismos y herramientas que permitan establecer de forma cualitativa y cuantitativa la solución de los problemas estructurales determinados.

La entidad a través del responsable, se comprometió a implementar la propuesta sugerida, que consiste en ejecutar un plan de acción que comprende, la integración de una mesa técnica para darle continuidad a las acciones del Plan Estratégico Quinquenal, haciendo referencia a lo indicado en el Eje de Trabajo Cinco. Dicha propuesta está compuesta por cinco acciones, que, a criterio del responsable de implementar las recomendaciones, se refieren a: 1. Continuidad en la elaboración, revisión de instrumentos técnicos, 2. Sistema de evaluación del desempeño, diseñado, desarrollado e implementado, 3. Desarrollo e implementación del plan de acción de la seguridad física, 4. Ajustes a los instrumentos de planificación institucional y revisión de los instrumentos vigentes de la planificación estratégica y 5. Revisión y validación de propuesta de la reestructura organizacional técnica administrativa. Estas acciones se encuentran descritas en la Carta de compromiso a recomendaciones de mejora, incluida como parte de la información complementaria del informe.



---

## Conclusiones al desempeño

### Conclusión específica:

Derivado de la subpregunta que generó el hallazgo con recomendación al desempeño: ¿Han sido eficaces las acciones realizadas en el proceso de Modernización de la Gestión y Sistema de Administración al diseño vigente de la Corte de Constitucionalidad?

Luego de haber obtenido la información correspondiente al Eje de Trabajo Cinco, utilizándose técnicas y herramientas metodológicas indicadas en el informe. Se evaluó y analizó la información vertida por los responsables y los involucrados en los procesos observados en las direcciones objeto de estudio. Con respecto a la eficacia de las acciones realizadas durante el período auditado, se determinó que la institución tiene que elaborar un plan de acción que incluya los aspectos pendientes de elaborarse, revisarse y aprobarse, con el propósito de mejorar la estructura institucional.

### Conclusión general

Como parte de la auditoría se desarrolló una pregunta general: ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Corte de Constitucionalidad en la Modernización de la Gestión y Sistema de Administración?, ésta pregunta tiene como principal enfoque la eficacia de los resultados del Eje de Trabajo Cinco, como parte del Plan Estratégico Quinquenal, que fue aprobado por la Séptima Magistratura.

Derivado de ésta situación planteada, se formularon tres subpreguntas, las que según su enfoque se refieren a tres eventos de carácter general que son consecuencia una de la otra. La primera se refiere a determinar si han sido eficaces las acciones, la segunda es relacionada a si han sido eficaces los mecanismos utilizados y la tercera en relación a los beneficios que se han obtenido. La estructura formativa de las preguntas corresponde a la lógica de la trascendencia que conlleva cada una, considerando que si se cumple con la primera las siguientes se responden secuencialmente.

Por lo tanto, la conclusión general del equipo de auditoría que las autoridades responsables de implementar lo descrito en el Plan Estratégico Quinquenal, específicamente con relación al Eje de Trabajo Cinco, al 31 de diciembre 2020, no realizaron las acciones correspondientes y se verificó que los resultados obtenidos han sido de forma parcial.

Debido al cambio de autoridades, el Presidente de la Octava Magistratura, sugirió propuesta de la recomendación, para que se alcancen los resultados planificados, según lo establece el Plan Estratégico Quinquenal, para el beneficio de la Entidad.



---

## Buenas prácticas

De forma interna como buenas prácticas en la entidad se ha aprobado e implementado la reestructuración de la Dirección de Tecnologías de Información, por medio del Acuerdo de Presidencia No. 233-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, el que ha generado beneficios a dicha Entidad, específicamente al área sustantiva.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Por ser la primera Auditoría de Desempeño realizada por la Contraloría General de Cuentas a la Corte de Constitucionalidad, no aplica el seguimiento a recomendaciones a la auditoría anterior.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA	PRESIDENTE	01/01/2020 - 13/04/2020
2	GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR DE PACHECO	PRESIDENTE	14/04/2020 - 31/12/2020
3	DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBA	MAGISTRADO	01/01/2020 - 31/12/2020
4	JOSE FRANCISCO DE MATA VELA	MAGISTRADO	01/01/2020 - 31/12/2020
5	NEFTALY (S.O.N) ALDANA HERRERA	MAGISTRADO	01/01/2020 - 31/12/2020

